



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RRNN y GMA

Nº DICTAMEN : 004-2014-CR.APURIMAC/PCORRNNyGMA.
FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB : 13-06-14
ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : CORRNNyGA

Sumilla:	Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional N° -2014-CRA-PCORRNN, que aprueba el “ Plan Ambiental de la Región Apurímac al 2021 y Agenda Ambiental 2014 -2015 de la Región Apurímac ”.
-----------------	--

COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
TIPO DE ACUERDO : Favorable.
CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad
FECHA DEL DICTAMEN : 13-06-14
TEXTO : APROBAR EL PLAN AMBIENTAL DE LA REGION APURIMAC AL 2021 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2014-2015 DE LA REGION APURIMAC”.

COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional de aprobar el “PLAN AMBIENTAL DE LA REGION APURIMAC AL 2021 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2014-2015 DE LA REGION APURIMAC”.

Señora Presidenta del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha elaborado y evaluado el proyecto en mención, a partir del documento de solicitud presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la misma que busca Aprobar el “**Plan Ambiental de la Región Apurímac al 2021 y Agenda Ambiental 2014 -2015 de la Región Apurímac**”; para ser debatido ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido del Proyecto de Ordenanza Regional, responde al **interés público** regional de instrumentar la gestión ambiental en la región Apurímac para el logro



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



del desarrollo sostenible y ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia ambiental.

La **identificación y el planteamiento del problema**: sobre la inadecuada gestión ambiental, define que es la falta de lineamientos políticos y la definición de objetivos estratégicos y acciones, para garantizar la subsistencia de población satisfaciendo sus necesidades de las actuales y futuras generaciones.

II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

El Marco Legal propuesto, está articulado a las políticas públicas nacionales lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible de la región Apurímac.


III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba el PLAN AMBIENTAL DE LA REGION APURIMAC AL 2021 Y LA AGENDA AMBIENTAL 2014-2015 DE LA REGION APURIMAC”.

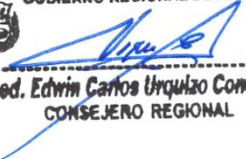
IV. CONCLUSIÓN

La propuesta de Ordenanza Regional que busca aprobar el “**Plan Ambiental de la Región Apurímac al 2021 y Agenda Ambiental 2014 -2015 de la Región Apurímac**”; ha sido elaborada por la Comisión Ordinaria de Recursos naturales y Gestión Ambiental, en base al documento presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable.**


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL
APURIMAC
Gerardo Sulca Obintama
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



ORDENANZA REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 26 de junio del 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de junio del 2014, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar el Plan Ambiental de la Región Apurímac al 2021 y Agenda Ambiental 2014 -2015 de la Región Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Ambiental de la Región Apurímac, es un instrumento de planificación que contiene la visión de la región al 2021, ayuda a trazar el proceso que se debe seguir para alcanzar sus objetivos, permite decidir con anticipación las actividades a realizar, el periodo de tiempo requerido, responsables de su cumplimiento y la forma en la que se evaluarán los resultados, asimismo, la Agenda Ambiental Regional establece las actividades prioritarias, así como las metas a alcanzar y las instituciones responsables de cada uno de los frentes que la componen, siendo facultad del Gobierno Regional promover dichos procesos en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, prescribiendo en el literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, asimismo en el literal b) reseña implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Regionales Ambientales (CAR);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613, “Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales”, precisa que las personas tienen el derecho de participar en la definición de la política y en la adopción de las medidas de carácter nacional, regional y local relativas al medio ambiente y a los recursos naturales;

Que, conforme al numeral 4. del Artículo 3° de la Ley N° 27902, que incorpora el Artículo 29-A a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estableciendo las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, además de las establecidas expresamente por Ley, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de junio del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Ambiental de la Región Apurímac al 2021 y la Agenda Ambiental 2014 – 2015 de la Región Apurímac, como instrumentos de implementación de la política ambiental para la Región Apurímac, teniendo en cuenta que la atención del componente ambiental es de interés público regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLÉCESE que a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional Apurímac; en coordinación con la Comisión Ambiental Regional de Apurímac - CAR Apurímac, para la implementación y difusión de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia ambiental le son propias.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los días del mes de junio del año dos mil catorce.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC